

# Factura

JENNY NATALIE, MENDOZA GUZMÁN  
Nit Emisor: 17382440  
JENNY NATALIE MENDOZA GUZMAN  
1 CALLE CANTÓN SAN CRISTOBAL, zona 5, San Andres Itzapa,  
CHIMALTENANGO  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
CD0EFBC2-F0CA-411D-A2F8-FA5F2F4FF91D  
Serie: CD0EFBC2 Número de DTE: 4039786781  
Numero Acceso:  
Fecha y hora de emision: 31-dic-2021 13:26:28  
Fecha y hora de certificación: 01-dic-2021 13:26:29  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	por SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Comunicación Social, del Despacho Superior, del 01 al 31 de Diciembre del año 2021, según contrato MEM-377-2021..	15,000.00	0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857
TOTALES:					0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857

\* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



**Alberto Pimentel Mata**  
Ministro de Energía y Minas  
Ministerio de Energía y Minas

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Guatemala, 31 de diciembre de 2021.

**Licenciado**

**Alberto Pimentel Mata**

**Ministro de Energía y Minas**

**Ministerio de Energía y Minas**

Su despacho.

Respetable Señor Ministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.15C-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-377-2021** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-377-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la Unidad de Comunicación Social del **DESPACHO SUPERIOR**, me permito presentar el **INFORME MENSUAL** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Diciembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

**TDR 1: ASESORAR EN LA COMUNICACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES**

- Apoyo para informar a las Autoridades del Ministerio de Energía y Minas sobre los temas que les conciernen y que surgen en otras instituciones
- Verifique en el Congreso temas relacionados con el Ministerio de Energía y Minas

**TDR 3: ASESORAR PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS QUE PERMITAN MANTENER UNA EFECTIVA COMUNICACIÓN CON LAS DISTINTAS ENTIDADES DE GOBIERNO RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO**

- Asesoría y apoyo para la elaboración de toda clase de documentos requeridos y enviados a diferentes Instituciones.


**TDR 5: ASESORAR Y GESTIONAR LA OBTENCIÓN DE ESPACIOS EN AGENDA PARA LA ATENCIÓN DE PROCESOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO**

- Asesoría para el apoyo logístico para eventos internos y externos del Despacho Superior


**TDR 7: OTRAS ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS POR LAS AUTORIDADES SUPERIORES**

- Apoyo y asesoría para cualquier otro tipo de actividad que surja en el Ministerio y en el Despacho Superior.
- Se asistió y verificó expendios de gas para verificar que se cumplan con los precios máximos al consumidor autorizados por el Ministerio.
- Se apoyo en a elaboración de resúmenes de la Interpelación en el Congreso de la República de Guatemala.

Atentamente,

  
**JENNY NATALIE MENDOZA GUZMÁN**  
DPI No. 2444 16516 0401



  
Licenciado Alberto Pimentel Mata  
**Ministro de Energía y Minas**  
**Ministerio de Energía y Minas**